



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00054-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Catorce de febrero de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por PIEDAD DEL SOCORRO OLARTE BETANCUR, a través de apoderada judicial, en contra de ESPERANZA BETANCUR DE OLARTE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: ACREDITARÁ que la persona ESPERANZABETANCUR DE OLARTE, se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, y que además se encuentra imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero; toda vez que la historia clínica aportada no se hace tal precisión.

SEGUNDO: Se anexará valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada.

TERCERO: Se deberá señalar el tiempo de duración del apoyo, teniendo en cuenta que ya no se trata de una adjudicación transitoria.

CUARTO: APORTARÁ las direcciones, teléfonos y datos de contacto de los parientes de ESPERANZABETANCUR DE OLARTE que deben ser oídos, conforme lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, con el fin de que depongan sobre los hechos de la demanda.

QUINTO: Acorde con el artículo 82 del Código General del Proceso INDICARÁ la dirección física y electrónica de la demandante PIEDAD DEL SOCORRO.

SEXTO: Teniendo en cuenta que en la historia clínica aportada figura como acompañante AIDA OLARTE, indicará porque aquella no se postula como persona de apoyo para ESPERANZABETANCUR DE OLARTE

Los requisitos exigidos deberán ser enviados al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 16 Fijado hoy, 15/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba  
Secretaria

(m)